



CONSTANCIA.- Doy cuenta al señor Juez del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá. Sírvase proveer.

Armenia Q., 25 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, Veintiséis (26) de abril de 2022

AUTO	:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	TROFORMAS S.A.S.
DEMANDADO	:	R&O S.A.S.
RADICACIÓN	:	2021-00007

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en consideración a la carga judicial con la que cuenta, y con el fin de realizar lo más pronto posible la mencionada diligencia de secuestro, se solicitará al Juzgado Comitente, esto es, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, con el fin de que otorgue a este despacho la facultad de subcomisionar la mencionada diligencia de secuestro al Alcalde de esta ciudad, para que realice la mentada diligencia.

Para tal fin, por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDIO**

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá de esta ciudad la facultad de subcomisionar la presente diligencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Para tal fin, por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c4b97ca5060c2453598ace62024351d27fde0cc5160d6f6e4e0c9d5b8e05f2**

Documento generado en 26/04/2022 07:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>